



Providencia, Isla, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88-564-4089-001-2023-00364-00
Referencia	Despacho Comisorio / Entrega De Bienes
Demandante	Humberto Gustavo y Violeta Rankin Mc'Nish
Demandado	Rita Bent, Kathline Rankin Bent, Lilia Halmilton Bent, Francisco Rakin, Jerry Ward y Danilo Robinson Vasquez
Auto No.	0495-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. P., el Despacho avocará el conocimiento del Despacho Comisorio, librado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del proceso Reivindicatorio-Pertenencia en Reconvención promovido por HUMBERTO GUSTAVO Y VIOLETA RANKIN MC'NISH., a través de portavoz judicial, abogado DIXON JAFETH LOPEZ MOSQUERA en contra de RITA BENT, KATHLINE RANKIN BENT, LILIA HALMILTON BENT, FRANCISCO RAKIN, JERRY WARD Y DANILO ROBINSON VASQUEZ, radicado bajo el No. 88-001-31-03-002-2015-00183-00, cuyo objeto es llevar a cabo la entrega de los bienes inmuebles que distraen la atención del despacho en los términos ordenados en el fallo No. 079 del 07 de diciembre de 2021 expedido por el Juzgado de origen.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega comisionada, sobre el bien inmueble identificado en precedencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del Despacho Comisorio librado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del proceso Reivindicatorio- Pertenencia en Reconvención promovido por **HUMBERTO GUSTAVO Y VIOLETA RANKIN MC'NISH.**, a través de portavoz judicial, abogado **DIXON JAFETH LOPEZ MOSQUERA** en contra de **RITA BENT, KATHLINE RANKIN BENT, LILIA HALMILTON BENT, FRANCISCO RAKIN, JERRY WARD Y DANILO ROBINSON VASQUEZ**, radicado bajo el No. 88-001-31-03-002-2015-00183-00, en consecuencia,

SEGUNDO. - FIJESE el día nueve (09) de febrero de 2024 a las diez de la mañana (10:00 am) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificado con el folio de matrícula Nos. 450-23795 y 450-23796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de esta localidad.

TERCERO. Para la práctica de la diligencia de entrega a que se refiere el numeral anterior, **NÓMBRESE** como Secuestre al señor ENZO ROBINSON MAY. **COMUNÍQUESELE** al perito la obligación de asistir a la diligencia de secuestro en mención, so pena de incurrir en multa de 10 a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CUARTO. – NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a la parte demandante a través de su apoderado judicial, en atención a lo dispuesto en el artículo 298 del C. G. del P.

QUINTO. - COMUNÍQUESE el presente proveído al Despacho comitente para su conocimiento y demás fines pertinentes

SEXTO. - Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio inmediatamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE



**DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Dany cet Bent Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84427d9916c16f6ffb92c3a2553bdd2f0fac547d41b2c648cf57b46abe6ff1ed

Documento generado en 16/11/2023 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>